





CIRCULAR

No. 20200042350808943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-13

Bogotá D.C. M 3 MAR 2020

Para: ACUERDO LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Asunto: Lineamentos a seguir ante riesgo de contagio y propagación COVID19 en personal militar en proceso de retorno de comisión en el exterior.

Teniendo en cuenta los eventos de Coronavirus (COVID19) confirmados a nivel mundial y la evidencia de casos en Colombia ya confirmados, para mitigar el riesgo de contagio y propagación del virus por lo tanto se emiten los siguientes lineamentos como responsabilidad a nivel de los Comandos Administrativos del personal comisionado, logístico de apoyo, a nivel de salud con la activación del protocolo de vigilancia y seguimiento del personal y la corresponsabilidad del personal militar en comisión en el exterior, teniendo en cuenta las directrices, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

ANTECEDENTES:

Desde el 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un agrupamiento de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 08 de diciembre; los casos reportaban antecedente de exposición común a un mercado de mariscos, pescados y animales vivos en la ciudad de Wuhan...

Teniendo en cuenta que el día 06 de marzo de 2020, se diagnosticó el primer caso en el país de infección respiratoria aguda por COVID-19 confirmado por laboratorio, el país pasa de una fase de preparación a una fase de contención, debido a que la información epidemiológica refuerza la evidencia que el SARS CoV 2 puede transmitirse de persona a persona.

La vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) en la población de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), es fundamental para vigilar su ocurrencia y evolución y a su vez implementar las medidas de prevención y control, para disminuir los riesgos de morbimortalidad, y dar manejo a los brotes, planteando las intervenciones oportunas para el control.

El objetivo estratégico de la respuesta en esta fase, es el interrumpir la transmisión y esto se logra, mediante la combinación de medidas de salud pública, como la identificación rápida, el diagnóstico, el manejo de los casos y el seguimiento de los contactos, la prevención y el control de infecciones en entornos de atención médica, la implementación de medidas de control para los viajeros provenientes del exterior, la sensibilización en la población y la comunicación de riesgos en congruencia a lo anterior se dispone el siguiente ordenamiento así:

1. A nivel de Comandos Administrativos del Personal Militar



- a. El Comandante Administrativo a nivel central del personal Militar de la Unidad a la que pertenece el tripulante que se encuentra en comisión en el exterior, deberá coordina la recepción, traslado y alojamiento en el caso de no contar con vivienda en la ciudad de arribo y llevar a cabo el aislamiento o internación social.
- b. Delegan un enlace para que suministre la información con antelación al área de Salud Operacional de la Dirección de Sanidad Naval, la cual cuenta con la línea telefónica (3143315068) con los siguientes datos del o los tripulantes en comisión en el exterior; nombre, grado, trayecto con las respectivas escalas, teléfono, correo electrónico y dirección de residencia dado el caso de ser de la ciudad de Bogotá D.C. y la dirección donde hayan coordinado el alojamiento.
 - c. Designan un tripulante para que se encargue de la recepción del personal militar que se encuentre en comisión del servicio, a su arribo al país según itinerario aéreo en aeropuertos de ciudades (Bogotá D.C., Medellín (Antioquia), Cali (Valle), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico)) y el cual los debe dirigir al alojamiento coordinado o vivienda fiscal o particular si es del caso.
 - d. Verifican que el personal que se encuentra en comisión en el exterior tenga la precaución de evitar el contacto con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas, con el fin de minimizar los riesgos de contagio 14 días antes del arribo al país.
 - 2. Comandos de Unidades Operativas Mayores y Menores Comandos de Unidades Logísticas.
 - a. Coordinan la asignación de un vehículo con conductor para que recepcionen el personal militar que arribe al país y lo traslade al lugar de residencia y/o alojamiento coordinado para el aislamiento e internación social en compañía del enlace designado.
 - b. Brindan el apoyo con un vehículo y conductor para las visitas de verificación y seguimiento de sintomatología del personal militar que se encuentre en el aislamiento y/o internación social al personal asistencial designado para tal fin.
 - 3. Dirección de Sanidad Armada Nacional
 - a. Una vez establecido el contacto con el enlace destinado por los Comandos Administrativos del personal militar que se encuentre en comisión y estén en arribo al país se activara el protocolo de manejo de aislamiento y/o internación social emitido por la Resolución No. 0000380 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b. Asigna el enfermero encargado para el acompañamiento en la recepción y entrega de carpetas del protocolo establecido por la Sanidad Naval quien dará la explicación del mismo al personal que arribe.
 - c. Designa el médico y el enfermero para el seguimiento domiciliario y/o telefónico de los signos correspondientes al control sintomatológico establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - d. El medico designado para las visitas domiciliarias y/o seguimiento telefónico de sintomatología hará el reporte diario del mismo a la Dirección de Sanidad Naval Área de Salud Pública.

GEDOC-FT-004-AYGAR-V09

- e. A través del Oficial Salud Operacional de Inteligencia Medica, verifica y mantiene contacto con el personal que se encuentre en uso de vacaciones y provenga de los países de interés por el contagio del COVID 19 para esclarecer e identificar el riesgo y así implementar el seguimiento y control de aislamiento y/o internación social.
- f. Los Establecimientos de Sanidad deberán seguir las instrucciones emitidas desde la Dirección de Sanidad Naval en el manejo y control de los pacientes que presenten estados gripales o sintomáticos respiratorios.

4. Dirección de Salud y Seguridad en el Trabajo

- a. De acuerdo a la Circular emitida por el Ministerio de Trabajo No. 0017 del 24 de febrero de 2020, que acoge los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; imparte las instrucciones preventivas para la seguridad del personal militar y civil de la Armada Nacional
- b. Emite los lineamientos correspondientes al uso adecuado de los elementos de protección personal, del auto cuidado mediante el lavado de manos, aseo y desinfección de los puestos de trabajo y alojamientos (mezcla de alcohol disuelto en agua para la limpieza de superficies, hipoclorito (clorox) al 13% disuelto en agua para pisos, ventanas y paredes e hipoclorito al 5% en aseo cada ocho días).
- c. Elabora el protocolo o procedimientos de limpieza y desinfección de áreas y vehículos expuestos en el transporte de personal con sintomatología respiratoria aguda.

A nivel General:

- a. Se deben seguir las recomendaciones básicas de aseo difundidas en las diferentes comunicaciones dadas (lavado de manos constante, uso de gel antibacteriana, saludo sin contacto físico).
- Usar tapabocas convencional solamente el personal que se encuentre con estados gripales para evitar el contagio del personal que reencuentra a su alrededor.

Así mismo, la Dirección de Sanidad Naval reitera la disposición permanente de resolver cualquier inquietud, mediante el correo elier marquez@sanidadfuerzasmilitares mil.co y estará pendiente de todas las actualizaciones del manejo del evento para actualizar todos los actores.

Igualmente a través de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social se han emitido todos las Directrices correspondientes para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19, siendo la primera medida el auto cuidado personal con el lavado de manos de forma frecuente el distanciamiento social y las medidas de protección de las personas que tienen estados sintomáticos respiratorios agudos. Por tal motivo es importante asegurar que el personal conozca y tenga adherencia a los lineamientos emitidos en la presente Circular.

Atentamente,

Vicealmirante ORLANDO ROMERO REVES

Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26X-50 – Conmutador 3276390 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – disan@rmada.mil.co



- Virginia 176

DOC-FT-004-AYGAR-V09

Lista de Distribución:

	ORIGINAL	1	JONA	2	CFNC	3	JÉPLAN	4	CIMAR _	5	IGAR	6	JEDHU
	DISAN	7	CFNP	8	JEMAT	9	JOLA	10	JINEN	11	CFNO	12	CESYP
		13	CFTCN-72	14	JEMFTCO	15		T					

Vo.Bo. Vicealmirante Ricardo Hurtado Chacón Asesor Grupo Asesor Permanente

Vo.Bo. Contralmirante Luis Fernando Márquez Veloza

Vo.Bo. Capitán de Navío Giovanna Bresciani Otero Directora de Sanidad Naval





